



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000237 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2014

VISTO:

El Expediente de Reg. N° 06725 de fecha 18 de Setiembre del 2014; e Informe N° 167-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC. de fecha 27 de Octubre del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro N° 06725 de fecha 18 de Setiembre del 2014, don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO (05) días, según consta en el Certificado Médico N° 0001891, expedido por el médico tratante a partir del 15 al 19 de Setiembre del 2014, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 167-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC. de fecha 27 de Octubre del 2014, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a don JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulos III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PERA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000237 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2014

GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

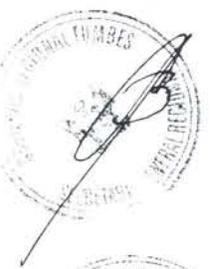
Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad, a partir del 15 al 19 de Setiembre del 2014, por espacio de **CINCO (05) días**, a don **JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don **JULIO ERNESTO ALZAMORA ROMERO**; Unidad de **Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Alberto Sigifredo Pera Garcia
GERENTE GENERAL